

**Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XL Ayuntamiento
Constitucional de Jala, Nayarit.**

En la Ciudad de Jala, Nayarit, siendo las 9:00 horas del día 27 de noviembre del año 2024, reunidos en el recinto oficial de sesiones, en la cual se encuentra los integrantes del H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit, siendo estos el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Willian Hernández Jacobo, J. Isabel Garrafa Solís, José Luis Garrafa Hernández, Victoria Ventura Ledezma, Alicia Almaraz López, que se reúnen para celebrar sesión extraordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.
3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.
5. Clausura de la Sesión.

1. Pase de lista y verificación del quórum legal. Para desahogar este punto se verifica la presencia del C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Willian Hernández Jacobo, J. Isabel Garrafa Solís, José Luis Garrafa Hernández, Victoria Ventura Ledezma, Alicia Almaraz López, encontrándose presentes 9 de 9 de los integrantes validando el quórum legal.

Willian Hernández Jacobo

[Signature]

Victoria Ventura Ledezma

José Luis Garrafa Hernández

[Signature]

[Signature]

AM

[Signature]

[Signature]



JALA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Unidos
mejoramos **Jala**

2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación. En este punto del orden del día se da lectura del orden del día y el Presidente lo somete a su consideración el cual es aprobado por unanimidad con el voto a favor de 9 de los 9 integrantes presentes del cabildo con el siguiente sentido de votación:

A favor: C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Willian Hernández Jacobo, J. Isabel Garrafa Solís, José Luis Garrafa Hernández, Victoria Ventura Ledezma y Ma. Alicia Almaraz López.

3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma. En este punto del orden del día el Secretario, antes de realizar la lectura solicita la dispensa de la misma, la cual se aprueba con 9 votos a favor por ende, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura, con el siguiente sentido de votación:

A favor: C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Willian Hernández Jacobo, J. Isabel Garrafa Solís, José Luis Garrafa Hernández, Victoria Ventura Ledezma y Alicia Almaraz López.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. En este punto, el C. Presidente Municipal toma la palabra y solicita a los miembros del H. Ayuntamiento su autorización para que comparezca a la sala de sesiones el C. Salvador Delgado Ventura, en su carácter de Tesorero Municipal, a efecto de que presente la iniciativa de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; respecto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, lo cual es aprobado por unanimidad del citado cuerpo colegiado aquí presente.

De José Luis Garrafa H.

Willian Hernández

Victoria Ventura

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Por lo que, una vez encontrándose presente el referido servidor público, manifiesta que dicha iniciativa se elaboró en apego a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, tendiente a lograr un balance presupuestario sostenible, así como en apego a los Criterios Técnicos-Legislativos emitidos para tal efecto por la H. XXXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los cuales fueron emitidos para coadyuvar con los Municipios en la elaboración e integración de sus respectivas iniciativas de Leyes de Ingresos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las diversas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, y así como dotar de certeza jurídica a las y los contribuyentes nayaritas.

En este sentido, agrega el Tesorero Municipal que para la elaboración de la iniciativa aquí en trato, se tomó en consideración el ingreso que tuvo el municipio en el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, así como lo correspondiente a los meses cursados en el presente año y la expectativa a percibir para el dos mil veinticinco, señalando que, para la elaboración del citado anteproyecto se consideraron riesgos relevantes que de materializarse podrían generar un efecto negativo para las finanzas públicas del Municipio, tales como como los riesgos en el entorno externo, nacional, estatal y municipal.

Asimismo, establece el funcionario en cita que; en lo relativo a los ingresos, propios se tomó en consideración lo recaudado durante el presente ejercicio fiscal.

De igual manera, menciona el Tesorero Municipal que, de conformidad con los Criterios General de Política Económica 2025, se espera que, para el próximo año el Producto Interno Bruto de México (PIB), sea del 2.3 %. En este sentido, las

Victoria Ventura
A
William Hernandez

José Luis Carroza H.



AM

perspectivas siguen sujetas al riesgo de una contracción substancial en la economía lo cual podría afectar el crecimiento estimado, por las razones siguientes:

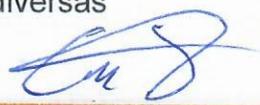
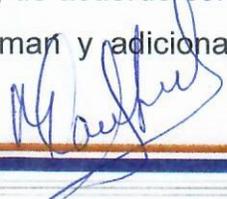
- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos;
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementan los costos de financiamientos para el país y desincentiven la inversión;
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estos Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país;
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte en los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos;
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva; y
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

Por las razones anteriores y debido a que el principal propósito de la iniciativa lo constituye el beneficio colectivo del Municipio de Jala, Nayarit; con la finalidad de contribuir a consolidar un sistema de recaudación que mantenga las finanzas públicas sanas, que proporcione una mayor certidumbre jurídica de sus ingresos y que privilegie ampliar el universo de contribuyentes, tomando en consideración su capacidad de contribución, se propone conservar las tarifas vigentes especificadas en Unidades de Medida y Actualización Diaria, aprobadas para el presente ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en este sentido, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco las tarifas sólo aumentarían conforme el importe que, en su caso, se actualice la Unidad de Medida y Actualización (UMA), toda vez que, de acuerdo con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

Jose Luis Garcia H.



AM



Victoria Ventura L
William Hernandez H



JALA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Unidos mejoramos **Jala**

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de desindexación del salario mínimo, su actualización se debe realizar cada año. Para ello, se multiplica el valor de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más el crecimiento porcentual interanual de diciembre del año inmediato anterior del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Finalmente, manifiesta el Tesorero Municipal que, una vez analizada por los aquí presentes y, de ser aprobada por este Ayuntamiento en lo general la iniciativa en trato, este documento deberá ser turnado al Honorable Congreso del Estado, para su análisis y, en su caso, aprobación y promulgación, para posteriormente ser publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para su debida observancia y aplicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, inciso D) de la Ley Municipal, es decir, En este sentido, destaca el Tesorero que el documento que aquí se propone, aún aprobado por los integrantes del Ayuntamiento aquí presentes, puede ser modificado según las apreciaciones de los Diputados que integran la actual Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, por ser dicho Poder el cual tiene la potestad para ello.

Expuesto lo anterior y ampliamente analizada la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, así como sus anexos técnicos, se sometió a la consideración de los integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; quienes en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 61, fracción I, inciso d), segundo párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por unanimidad de sus integrantes aquí presentes la aprueban en lo general y, por consecuencia, se emiten los siguientes

Jose Luis Gaurdala H.

William Hernandez H.

Victoria Ventura L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alm

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; aprueban por unanimidad la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco y sus anexos técnicos, los cuales se adjuntan a la presente acta debidamente firmados por cada uno de éstos.

SEGUNDO.- Por conducto del Presidente Municipal, remítase la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, aquí aprobada, así como sus anexos técnicos, al H. Congreso del Estado de Nayarit, para su aprobación, análisis, discusión y, en su caso aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, ubicado en Jala, Nayarit; el día 27 de noviembre de dos mil veinticuatro.

5. Clausura de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las 10:00 horas del día en que se actúa.

Para los fines legales conducentes firman los siguientes:

William Hernandez-A

A

Victoria Ventura L

José Luis Garrofa H.



INTEGRANTES DEL H. XL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.



C.P. Marco Antonio Cambero Gómez
Presidente Municipal



Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga
Síndica Municipal



C. Andrés Alberto Villarreal Franco
Regidor



Prof. Kimberly Michelle Carrillo Carrillo
Regidora



C. Willian Hernández Jacobo
Regidor



C. J. Isabel Garrafa Solís
Regidor

José Luis Garrofa H.

M. Victoria Cantoral



Jose Luis Garrafa
C. José Luis Garrafa Hernández
Regidor

Victoria Ventura
C. Victoria Ventura Ledezma
Regidora

William Hernandez

AM
C. Alicia Almaraz López
Regidora

[Signature]
Lic. Candelario Hernández Jacobo
Secretario del Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]